Expediente: **1661/13**
Carátula: **AREBALO RAMON ALBERTO Y ARAOZ GABRIELA DEL VALLE C/ ALVAREZ ESTEBAN MAURICIO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/12/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - AREBALO, RAMON ALBERTO-ACTOR
90000000000 - ARAOZ, GABRIELA DEL VALLE-ACTOR
90000000000 - ALVAREZ, ESTEBAN MAURICIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1661/13

H105015439648

JUICIO: "AREBALO RAMON ALBERTO Y ARAOZ GABRIELA DEL VALLE c/ ALVAREZ ESTEBAN MAURICIO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA"- EXPTE. N° 1661/13.- Juzgado del Trabajo VI nom

Sr. Juez:

Informo que atento a las constancias de autos, los actores cuentan con sentencia definitiva dictada en fecha 21/09/2017, por la sumas de $103.470,02.- a favor del co-actor Ramon Alberto Arebalo y por la suma de $81.350,01.- a favor de la co-actora Gabriela del Valle Araoz.

Cada uno de los actores percibieron las siguientes sumas de dinero conforme constancias de autos:1) $2.178,77.- conforme proveído de fecha 04/04/2019; 2) $2.285,40.- conforme proveído de fecha 06/11/2019: 3) $8.512,15.- conforme proveído de fecha 02/12/2020; 4) $10.155,12.- conforme proveído de fecha 28/04/21; 5) $19.850.- conforme proveído de fecha 06/07/22; 6) $23.180.- conforme proveìdo de fecha 06/12/22; y 7) $15.200 a favor del co- actor Arebalo y $15.188,57, a favor de la co-actora Gabriela del Valle Araoz conforme proveído de fecha 16/05/23.

En consecuencia el saldo que resta percibir asciende a la suma de $22.108,72 para cubrir el total del monto de condena a favor del actor AREBALO; habiendo percibido la actora Araoz la totalidad de las sumas adeudadas..- ProSecretaría, diciembre 03 de 2024. Y presento a despacho.-

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.-

Téngase presente el informe Actuarial que antecede, y proveyendo lo solicitado por la parte actora en su presentación de fecha 28/11/24:

Téngase presente y agréguese los certificados libre deuda alimentario e informe bancario que adjunta. Asimismo, téngase presente la conformidad prestada por el letrado Muntaner en los

términos del art. 35 de la Ley N° 5480.

Atento a las constancias de autos, contando la parte actora con sentencia definitiva a su favor de fecha 21 de septiembre de 2.017 obrante a fs.264/ 274 y existiendo sumas de dinero depositadas en autos ($68.9361,43) producto de la medida de embargo definitivo ordenada mediante resolutiva de fecha 08/05/18, una vez firme el presente proveído, **LIBRESE ORDEN DE PAGO**, a favor del actor RAMON ALBERTO AREBALO (DNI.24.145.731) por la suma de **$22.108,72.-** en concepto de pago de capital**,** c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562200003587438.

A sus efectos **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria a a fin de que tome conocimiento del pago ordenado.

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT.

Una vez diligenciado el oficio, **hágase saber** a la parte actora que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria.- GGJA 1661/13

Dr. Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo

Vla. Nominación

Actuación firmada en fecha 04/12/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

Certificado digital:
CN=GONZALEZ GOYTIA Julio Argentino, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23213281399

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.